



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 549-2024-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 23 de octubre del 2024

**VISTO:** El memorando N° 997-2024-UND-RR.HH/ HSR-AND, de fecha 15 de octubre del año 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, disponiendo la Proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento de tiempo de servicio por la modalidad de contrato por plazo fijo del Decreto Legislativo N° 276 a favor del servidor **OBSTETRA: MADELEINE DE LA CRUZ GARCIA**, quien a la fecha es personal nombrado tiene acumulado 02 años, 10 meses y 15 días, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.

Que, mediante Artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 276 – Decreto Supremo N° 05-90-PCM., el servidor contratado para labores de naturaleza permanente puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad.

Que, mediante Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 276 – Decreto Supremo N° 05-90-PCM., el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento.

Que, con Decreto Supremo N°004-2005-SA, Decreto Supremo que adecua niveles de remuneraciones del Personal Obstetrix, en su artículo 3° Del Tiempo de Servicios, señala: "El tiempo de servicios acumulable debe haber sido prestado en la condición de nombrado o contratado, dentro de los alcances de la Ley N° 23536";

Que, a mérito de la Opinión Legal N°053-2024-JOAL-HSRA-AND, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por el Asesor Legal. Reviste la apreciación legal doctrinaria: visto la RD N°173-2003-HSRA-DE; RD N° 004-2004-HSRA-DE; y RD N°218-2005-DHPP-AND-DE; se acredita que la referida servidora ha prestado servicios en condición de contratado. En tal sentido, se pronuncia dando la procedencia del reconocimiento de los años de servicios prestados en condición de contratada por el termino de 02 años, 10 meses y 15 días.

Que, mediante Solicitud presentada por la Servidora Pública con Cargo de **OBSTETRA MADELEINE DE LA CRUZ GARCÍA**, de fecha 04 de octubre del 2024, requiere el Reconocimiento de Contrato por Modalidad a Plazo fijo. Y con Hoja de Trámite N°6302, de fecha 04 de octubre del 2024, se deriva a las oficinas de Desarrollo de Recursos Humanos y Escalafón a fin de atender a lo solicitado.

Que, con Informe N° 77-2024-ESCALAFON-UP/HSRA2 y adjunto a este el Informe Escalafonario N°070-2024-ESCALAF-UP/HAND., con fecha 10 de octubre del 2024, el área de Escalafón de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, emite informe para el reconocimiento de contrato, de la Obstetra: **MADELEINE DE LA CRUZ GARCIA**, quien a acumulado 02 años, 10 meses y 15 días; y a la fecha 10 de octubre del 2024, suma en total 21 años, 00 meses y 24 días de servicios al Estado;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo al Informe N°556-2024-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, dispone al Responsable de la oficina de Asesoría Jurídica la Opinión Legal respecto del Reconocimiento de tiempo de servicios bajo la modalidad de contrato a Plazo fijo, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento mediante lo dispuesto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y ACUMULAR** a favor de la servidora Nombada Profesional de la Salud **MADELINE DE LA CRUZ GARCIA**, el periodo de 02 años, 10 meses, y 15 días de servicios prestados bajo la modalidad plazo fijo (contrato), desempeñando funciones de **OBSTETRA**; a su tiempo de servicio; el cual, a la fecha 10 de octubre del 2024, suma en total 21 años, 00 meses, 24 días; por las consideraciones de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta  
CEP: 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C:  
Dirección Ejecutiva HSRA  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Oficina de Administración  
Unidad de RR.HH  
Legajo y Escalafón  
Interesado (01)  
Archivo  
BSTA/ajp

